



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°076-2022-GAF-MDP-T

Pocolay, 30 de Marzo del 2022

VISTOS:

El informe N° 252-2022-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Abastecimientos; Carta N°014-2022-RJVA/SA-TRABAJO.PERU, de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por el Supervisor de la obra Ing. Ricardo Villanueva Atencio; Carta N°096-2022-DAUA-RO-CSPHR-GDUI-MDP, de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por el Residente de Obra Arq. Diego Alex Uvidia Abril; Informe N°611-2022-JEGO-GDUI-MDP-T de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N°481-2022-FEMA/SGSI-MDP-T, de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones; Informe N°357-2022GPPDO/MDP-T, de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe N° 268-2022 -GAJ-MDP-T, de fecha 30 de marzo del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según con lo dispuesto a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1441, y su Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 0344-2018-EF.

Que, según el artículo 68° numeral 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "En el supuesto que una oferta supere el valor estimado, para efectos que el Comité de Selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad(...)"

Que, según el informe N° 252-2022-SGA-GAF/MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Abastecimientos, informa que en el procedimiento de selección SIE N°003-2022-OEC-MDP-T, para la ADQUISICION DE ASFALTO LIQUIDO RC-250 para la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AVENIDA HERMANOS REYNOSO TRAMO CALLE 15 DE ENERO - AVENIDA TARAPACA DISTRITO DE POCOLAY -TACNA-TACNA", supera el valor estimado en un 6.14%. Por lo que solicita que el área usuaria tramite la ampliación de la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 149,270.00 (Ciento Cuarenta y nueve mil doscientos setenta con 00/100 soles) y este sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, mediante carta N°014-2022-RJVA/SA-TRABAJO.PERU, emitido por el Supervisor de la obra Ing. Ricardo Villanueva Atencio, en atención al informe N° 252-2022-SGA-GAF/MDP-T, manifiesta que es procedente que el área usuaria tramite la ampliación de crédito presupuestario para adquirir el Asfalto RC-250 con la finalidad de ejecutar la carpeta Asfáltica en frío de E=2" y culminar los trabajos programados en el expediente técnico aprobado y sus modificatorias.

Que, con Carta N°096-2022-DAUA-RO-CSPHR-GDUI-MDP, emitido por el Residente de Obra Arq. Diego Alex Uvidia Abril, donde manifiesta OPINIÓN FAVORABLE para continuar con los trámites necesarios para la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y aprobación mediante acto resolutorio, cuya finalidad tiene el continuar con los actos preparatorios para la adquisición del bien: ASFALTO RC-250, teniendo en consideración el siguiente cuadro comparativo:

Rubro	Cantidad	Ampliación de Certificación	Total
N°13	65,450.00	-----	65,450.00
N°18	75,188.30	8,631.70 (6.14 %+)	83,820.00
Monto Total a Certificar			149,270.00

Que, con Informe N°611-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, de fecha 29 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, quien respalda la prosecución del trámite para la ampliación de certificación presupuestaria y aprobación mediante acto resolutorio, ratificando la Carta N°096-2022-DAUA-RO-CSPHR-GDUI-MDP del residente de obra.



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°076-2022-GAF-MDP-T

Que, según informe N°481-2022-FEMA/SGSI-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en mérito a la opinión favorable del Ing. Ricardo J. Villanueva Atencio, como supervisor de obra, ratifica la opinión favorable para la continuidad del trámite referente a la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario y su aprobación mediante acto resolutivo, de la ADQUISICION DE ASFALTO LIQUIDO RC-250.

Que, a través del informe N°357-2022GPPDO/MDP-T, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, determina que cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada. EN ese sentido en concordancia al ítem 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, OTORGA AMPLIACION A LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 1428-2022; y en consecuencia alcanza la siguiente cadena programática y funcional:

Código Presupuestal	: 0148.2497438.4000084.15.036.0074
Meta Presupuestal	: 084-2022
Rubro	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
Sub Total	: S/.65,450.00
Rubro	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS
Sub Total	: S/. 75,188.30
Ampliación	: S/. 8,631.70
Monto Total	: S/. 149,270.00

Que, mediante Informe N° 268-2022 –GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable a la viabilidad del procedimiento para ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, por superar el valor estimado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica, en la Adquisición del bien Asfalto RC-250 para la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AVENIDA HERMANOS REYNOSO TRAMO CALLE 15 DE ENERO – AVENIDA TARAPACA DISTRITO DE POCOLLAY –TACNA-TACNA", conforme a los montos e incidencia porcentual expuesta en los informe técnicos.

En conclusión, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°086-2021-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Asesoría Jurídica, .

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1428-2022 por la suma de S/. 149,270.00 (Ciento cuarenta y nueve mil doscientos setenta con 00/100 soles), según la oferta presentada en el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 003-2022-OEC-MDP-T para la ADQUISICION DE ASFALTO LIQUIDO RC-250 para la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA AVENIDA HERMANOS REYNOSO TRAMO CALLE 15 DE ENERO – AVENIDA TARAPACA DISTRITO DE POCOLLAY –TACNA-TACNA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Abastecimiento, registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay, www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GPPDO
GAJ
SGA
GDUI

CUD: 0010663

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

CPC ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS